MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1042-2023/MPS.

Sullana, 24 de agosto del 2023.

VISTO: El Oficio Múltiple N° D000016-2023-JUS/PGE-CFC de fecha 08 de agosto del 2023, presentado por la Directora del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, mediante el cual invita al Procurador Público Municipal a la Mesa de Trabajo "Despido arbitrario, reposiciones e indemnizaciones";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Directora del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, invita al Procurador Público de esta Municipalidad a participar en la Mesa de Trabajo **"Despido arbitrario, reposiciones e indemnizaciones"**; el mismo que se llevará a cabo el día martes 22 de agosto del 2023, en la ciudad de Piura, a partir de las 8:00 horas, con una acreditación de 12 horas académicas;

Que, mediante el Informe N° 765-2023/MPS-PPM de fecha 21 de agosto del año en curso, el Procurador Público Municipal solicita se autorice el permiso correspondiente para su participación en la Mesa de Trabajo, así como pasajes y viáticos respectivos;

Que, dicha actividad académica busca desarrollar y fortalecer las capacidades para analizar la responsabilidad y reparación civil, valorización del daño y cuantificación económica;

Que, teniendo en cuenta la importancia del evento, es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar con eficacia anticipada la participación del **Dr. LUIS ALBERTO ROSALES MECA – PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL,** en la Mesa de Trabajo **"Despido arbitrario, reposiciones e indemnizaciones"**; el mismo que se llevó a cabo el día martes 22 de agosto del 2023, en la ciudad de Piura, organizado por la Procuraduría General del Estado.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas, gire al comisionado el concepto de pasajes vía terrestre ida y vuelta, así como viáticos respectivos por 01 día; debiendo el egreso afectarse a la Certificación Presupuestal N° 000284 del 17.03.2023.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlon M. Magallon Meca
Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Jose Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAP Nº 2099

c.c.-
Interes.
GM.
OGAyF.
Otros.
/mnll.